



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN No. 1435 DE 2017

( 06 OCT. 2017 )

*Por la cual se modifica la Resolución No. 088 del 31 de enero de 2017 'Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017' y se adopta la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017.*

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 2482 de 2012, el Decreto Ley 2364 de 2015, y el Decreto 124 de 2016 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que sobre el particular, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas

*Por la cual se modifica la Resolución No. 088 del 31 de enero de 2017 'Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017' y se adopta la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017.*

*para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (...)*".

Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, "Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos".

Que el Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión" adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación institucional.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto en mención, existen cinco (5) Políticas de Desarrollo Administrativo, a saber: a) Gestión misional y de Gobierno; b) Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; c) Gestión del Talento Humano; d) Eficiencia Administrativa y e) Gestión Financiera.

Que la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, está orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el artículo 2.1.4.1 del Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

Que por su parte, el artículo 2.1.4.2 del Decreto en mención establece como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que el inciso segundo del Parágrafo Transitorio del artículo 2.1.4.8 del Decreto al que se ha venido haciendo referencia, establece que "Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán integrar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción actualizados al Plan de Acción Anual de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión".

Que el artículo 13 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala como funciones de la Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural, entre otras, "15. Diseñar, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de la entidad, para la aprobación del Presidente de la Agencia y coordinar su implementación; 16. Diseñar, coordinar y administrar la gestión del riesgo en las diferentes dependencias y/o procesos de la entidad con la periodicidad y oportunidad requeridas".

*Por la cual se modifica la Resolución No. 088 del 31 de enero de 2017 'Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017' y se adopta la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017.*

Que el artículo 11 del Decreto Ley en mención, establece como función del Presidente de la Agencia, entre otras: "16. *Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia*".

Que la Resolución No. 088 del 31 de enero de 2017 señaló en su artículo primero: "Aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017".

Que mediante informe No. OCI-2017-007 de fecha 15 de mayo de 2017 elaborado por la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural cuyo objetivo es el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAYAC) y al Mapa de Riesgos de Corrupción, la mencionada Oficina, realizó recomendaciones para el mejoramiento en la elaboración del PAYAC.

Que la Oficina de Planeación teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno a la primera versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, presentó un Plan de Mejoramiento el día 31 de mayo de 2017, definiendo acciones de mejora, las fechas de cumplimiento y responsables.

Que la Oficina de Planeación en cumplimiento al Plan de Mejoramiento mencionado y atendiendo lo dispuesto en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2" de la Presidencia de la República, elaboró de manera conjunta con todas las dependencias de la Agencia una nueva versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Oficina de Planeación remitió mediante Circular No.069 del 30 de junio de 2017 la propuesta de la nueva versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al Presidente, Vicepresidentes, Secretaria General y Jefes de Oficina de la Agencia de Desarrollo Rural para su revisión y retroalimentación. Que las observaciones recibidas al respecto fueron consolidadas e incluidas en esta nueva versión del Plan.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución 731 del 19 de abril de 2017 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación", referente a las funciones del mencionado Comité, el día 8 de agosto de 2017, se presentó para su aprobación, la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en sesión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Modifíquese la Resolución No. 088 del 31 de enero de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017".

**ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.** Adóptese la segunda versión del Plan

*Por la cual se modifica la Resolución No. 088 del 31 de enero de 2017 'Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017' y se adopta la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017.*

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.** La Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural, adelantará las gestiones necesarias para la socialización e implementación de la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural.

Dada en Bogotá, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 06 OCT. 2017

  
**CARLOS EDUARDO GÉCHEM SARMIENTO**  
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Proyectó: Juan Carlos Arciniegas – Oficina de Planeación.   
Paola Andrea Rincón Plata – Oficina de Planeación.   
Revisó: Paula Vinchery Durán – Jefe Oficina de Planeación.   
VB: Marcela Morales Calderón - Jefe Oficina Jurídica.   
Carolina Rico Marulanda – Asesora de Presidencia. 